



212-B-24

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 15 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 218

VISTO:

- BootCamp 2024.
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el BootCamp de la Academia IT es una instancia de entrenamiento intensivo diseñado para que los egresados de la Academia IT apliquen los conocimientos que adquirieron durante los cursos en un entorno práctico y real.

Que, esta iniciativa se desarrolla en un ambiente de trabajo auténtico que brinda a los chicos la oportunidad de perfeccionar sus habilidades y prepararse para futuros trabajos.

Que, el desafío tiene una duración de 4 meses.

Que, durante este, deberán diseñar y desarrollar un producto digital en versión de prototipo para una empresa, teniendo en cuenta sus necesidades y requerimientos específicos.

Que, se realiza en conjunto con la Municipalidad de Corrientes y Folcademy, una comunidad de aprendizaje continuo.

Que, en esta primera edición participan empresas locales que integran FECORR Joven -Federación Empresarial de Corrientes-: Farmacento, CM Innovation, Sojimid y One Two Fit.

Que, también participan un total de 40 participantes de entre 20 y 35 años, estudiantes de carreras como Licenciatura en Sistemas, Arquitectura, Diseño Gráfico o Lic. en Psicología.

Que, se especializaron en formaciones como: - Project Manager (encargado de dirigir y gestionar proyectos), - UX Designer (encargado de diseñar el esqueleto de un sitio web o un software), - UI Designer (encargado de diseñar la interfaz de una app o un sitio web), - FrontEnd Developer (encargado de crear el código del producto digital), - Backend Developer (encargado de la implementación de una web o app), - Testing (encargado de realizar pruebas de software para verificar si funcionan correctamente), - Data Analytics (encargado de categorizar, almacenar y procesar la información necesaria para poner en marcha sistemas y aplicaciones).



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

..2//

Corrientes, 15 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 218

Que, cada equipo tendrá el acompañamiento por un Project Manager y un Tech Leader de Folcademy, quienes los guiarán y apoyarán durante el proceso.

Que, es una propuesta beneficiosa para que todos los jóvenes adquieran herramientas y experiencia laboral valiosa, mientras tienen la oportunidad de introducirse en el mundo tecnológico, al obtener soluciones innovadoras desarrolladas por los egresados.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes (COM), es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN


BootCamp de la Academia IT

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el "BootCamp de la Academia IT", de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

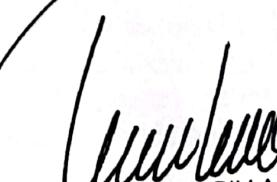
ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B.CCA.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes